D I V I S I O N R E C U R S O S H U M A N O S
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

> Prestación de servicios profesionales en la Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República, desarrollando las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Mesa Directiva de la Comisión Sexta del H. Senado de la República y a los H. Senadores que la integran, acompañando en aspectos jurídicos el trámite de Proyectos de ley de competencia de la Comisión que expresamente se le indiquen por la Vicepresidencia, absolviendo consultas y conceptos con su respectivo informe. 2. Apoyar jurídicamente a la Comisión en las respuestas de derechos de petición presentados por la ciudadanía, entidades públicas o privadas, ONGs que se le indiquen por la Vicepresidencia, la Mesa Directiva o la Secretaría de la Comisión. 3. Apoyar a la Comisión en la revisión de ponencias para primer y segundo debate, de los articulados aprobados y trámite de expedientes para remisión a segundo u último debate con las constancias obrantes en comisión y todos los documentos adjuntos pertinentes. 4. Apoyar a la Comisión Sexta en la elaboración de propuestas, análisis e investigación para los temas sujetos al conocimiento de la comisión. 5. Apoyar jurídicamente a la Vicepresidencia de la Comisión e integrantes de la misma en las audiencias y foros que se le indiquen de acuerdo a las competencias de la Comisión. 6. Brindar apoyo jurídico en la revisión y respuesta oportuna a derechos de petición, tutelas y solicitudes que se le indiquen. 7. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor referente al objeto contractual, durante el tiempo que se programen sesiones en este segundo periodo legislativo.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 10/10/2023.

MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División Recursos Humanos
Senado de la República